

IENOVA ANUNCIA QUE EL AMPARO PROMOVIDO POR EL SEÑOR RAMÓN EUGENIO SÁNCHEZ RITCHIE PARA DECLARAR LA INVALIDEZ DE LOS PERMISOS PARA OPERAR SU TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, FUE DESECHADO EN FORMA DEFINITIVA POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES

Ciudad de México, 8 de septiembre de 2016 – Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V., (“**IEnova**”), informa que el Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, confirmó por unanimidad y en definitiva la sentencia de sobreseimiento que dictó en su oportunidad el Juez Tercero de Distrito en materia de Amparo y Juicios Federales en el estado de Baja California, en relación con la demanda de amparo interpuesta por el señor Ramón Eugenio Sánchez Ritchie (“**Sánchez Ritchie**”) en la que impugnaba la validez de todos los permisos y autorizaciones relacionadas con la construcción y operación de la terminal de almacenamiento y regasificación de gas natural licuado propiedad de su subsidiaria Energía Costa Azul, S. de R.L. de C.V. (la “**Terminal ECA**”), localizada en Ensenada, Baja California.

El señor Sánchez Ritchie inició este juicio de amparo en junio de 2010, demandando a 17 distintos organismos gubernamentales, incluyendo a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Comisión Reguladora de Energía y al Municipio de Ensenada, entre otros. Sánchez Ritchie afirmaba en su demanda que la operación de la Terminal ECA perjudicaba sus derechos como el supuesto dueño de la propiedad adyacente a la Terminal ECA (situación que aún se encuentra en disputa) y que los permisos otorgados a la Terminal ECA habían sido otorgados en violación a sus derechos, por lo que reclamaba el pago de daños y perjuicios y solicitaba que las Autoridades Demandadas revocaran los permisos otorgados.

Como ha sido oportunamente informado, el 16 de febrero de 2015 el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el estado de Baja California emitió resolución a través de la cual sobreseyó, por falta de interés jurídico, el juicio de amparo promovido por Sánchez Ritchie. En septiembre de 2016 el Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito confirmó la sentencia de sobreseimiento. Por lo tanto, el amparo promovido por Sánchez Ritchie ha quedado desechado en forma definitiva.

IEnova reitera que continuará defendiendo sus operaciones y el prestigio de la empresa a través de todos los medios legales a su alcance, confiando cabalmente en las instituciones del Estado mexicano, como lo ha hecho durante los 20 años en los que ha operado en el país.